

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	P ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN EN SALUD CON AUTORIDAD
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento en la gestión y promoción de la salud pública, con autoridad, Casanare Yopal.
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020-85001-0004
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	FORTALECIMIENTO EN LA GESTION Y PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA CON AUTORIDAD
CÓDIGO:	2.3.1A.1.2.2.06.02
FUENTE:	0407-SGP
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Disminuir el riesgo de incidencia y prevalencia ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Mantener el cumplimiento de estándares de condiciones entomológicas y epidemiológicas
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	100% de las viviendas y sus respectivos anexos, la caracterización para evaluar el riesgo de transmisión del Trypanosoma cruzi en el intradomicilio y peridomicilio, en las veredas La Porfía, La Argelia La Defensa, del corregimiento de MORICHAL del municipio de Yopal (Casanare), diligenciando el aplicativo (epicollect5 2020) y los formatos establecidos para tal fin por la coordinación del programa. 100% de las veredas asignadas la actualización del censo de viviendas, a través de la actualización física del mapa y la Base de Datos por Vereda. 100% intervención química (aspersión residual) para el control del vector transmisor de la enfermedad de Chagas (según pertinencia). 100% recolección de los vectores encontrados (vivos o muertos) en el intra y peridomicilio (huevos, ninfas y adultos) y allegarlos en los medios adecuados (preservando la integridad de los mismos) al Laboratorio de entomología de la Secretaria de salud Departamental5. Realizar charlas en el entorno hogar a los miembros y/o integrantes de las viviendas objeto de intervención en cuanto a los determinantes de la domiciliación del vector transmisor de la enfermedad de Chagas. Soporte del producto: Listados de Asistencia y registro fotográfico en medio físico y magnético. Dos (2) acciones de información y comunicación a través de charlas o talleres, que generen empoderamiento en las personas, familias y comunidad de las Veredas El Garzón, El Milagro, La Arenosa, La Argelia, La Defensa, La Mapora, La Porfía, La Unión, Picón y Yopitos del corregimiento de MORICHAL y la vereda la Guafilla del corregimiento de EL

6

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

CHARTE; aumentando y potenciando sus capacidades en el desarrollo de estilos de vida saludables y condiciones que favorezcan la salud; con especial énfasis en las Enfermedades Transmitidas por Vectores, en el entorno educativo y/o comunitario. Soporte del producto: Listados de Asistencia y registro fotográfico en medio físico, magnético, material utilizado y tema.

10% de las viviendas de las veredas El Garzón, El Milagro, La Unión y Picón ya caracterizadas del corregimiento de Morichal y La Guafilla del corregimiento de El Charte, mediante visitas de seguimiento, para evaluar la adherencia a las acciones de prevención de la enfermedad de Chagas o el control del vector transmisor de dicha enfermedad. Soporte del producto: Base de Datos depurada descargada del aplicativo epicollect 5; consolidado por vereda o centro poblado, listado de viviendas con responsable de vivienda.

100% acompañamiento a los casos por brotes y epidemias y demás eventos de interés en Salud Pública, Situaciones de demanda espontánea comunitaria y actividades extramurales programadas dentro del proceso de Salud.

1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:

25.267 Población Rural Proyecciones de Población desagregación 2018-2020 DANE 2020

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:

DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional mediante la resolución 1841 del 2013, aprueba el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, el cual establece la Vida saludable libre de enfermedades transmisibles como la Dimensión prioritaria número cuatro (4), cuyo objetivo Garantizar y materializar el derecho de la población colombiana a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible, así como reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo, y propender por la accesibilidad, integralidad, continuidad, vínculo y sostenibilidad de la atención de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmisibles en el municipio de Yopal; así mismo, en el ítem 8,6 se describe la Dimensión Vida saludable libre de Enfermedades Transmisibles donde están contenidas las ETV y sus metas: Reducir en un 30% la letalidad por Enfermedad de Chagas agudo en todas las entidades territoriales del país de manera progresiva y sostenida durante el periodo 2012-2021 y la Certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T.Cruzi por vectores domiciliados en el 40% de los municipios endémicos y en el 60% restante, en proceso de certificación; de otra parte la ley 715 de 2001, en el Título III, Sector Salud, Capítulo II, de Competencias de las entidades territoriales en el sector salud, en el numeral 44.3.3. establece funciones adicionales para distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°, en materia de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales, entre los que se encuentra el Municipio de Yopal.

A través de la resolución número 3280 de 2018, se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, se establecen responsabilidades para entidades territoriales Municipales entre ellas el realizar análisis de situación de salud de la población. En cuanto a la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, encontramos las enfermedades transmitidas por Vectores, en donde es necesario realizar intervenciones en el entorno hogar de acuerdo a la RPMS, para desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de cada uno de los integrantes de este entorno. Las intervenciones realizadas en el entorno hogar, pueden realizarse a los

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

integrantes del hogar por vivienda o a un conjunto de hogares que compartan el mismo contexto territorial y condiciones sociales, ambientales y sanitarios., con el fin de potenciar o fortalecer las capacidades para el cuidado de la salud de las personas, minimizar el riesgo de enfermedad o derivar oportunamente a rutas de grupo de riesgo o a los servicios de salud requeridos para el manejo de su condición de salud.

El Municipio de Yopal en el marco de la vigilancia como uno de los componente de la estrategia intersectorial de entornos saludables en los ámbitos institucional y comunitario, así como acciones preventivas de la exposición a factores de riesgo de ETV en al ámbito individual, laboral, familiar y comunitario en grupos poblacionales focalizados y el correspondiente control sostenible de focos de las ETV. Este modelo pretende reconocer, estudiar, contextualizar e intervenir las causas intermedias y profundas de los impactos y desenlaces negativos relacionados con las enfermedades Transmitidas por Vectores; la Estrategia de Gestión Integral (EGI) concibe el rol activo del sector en la reducción de inequidades en salud por dos grandes vías: directamente, asegurando el acceso equitativo a servicios de salud de calidad y a programas de salud pública comprensivos y efectivos, y transectorialmente, involucrando otros agentes del gobierno y de la sociedad civil en la intervención de las causas estructurales de situación y exposición que generan las enfermedades transmitidas por vectores. La EGI para ETV se debe implementar de acuerdo a los eventos de interés en salud pública que se presenten en el municipio; para Yopal las enfermedades transmitidas por vectores que se presentan en mayor proporción son: Arbovirosis Urbanas (Dengue, Chikungunya y Zika) y Enfermedad de Chagas, y en menor: Leishmaniasis, Malaria, Fiebre amarilla y nuevas arbovirosis las cuales se debe realizar vigilancia y seguimiento teniendo en cuenta la notificación al SIVIGILA, se establece que en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001, 1122 de 2007, Decretos 1601 de 1984, 3518 de 2006 y 3039 de 2007, el Reglamento Sanitario Internacional RSI 2005 y demás normas relacionadas con la seguridad sanitaria nacional, se requiere de manera URGENTE, garantizar el personal responsable de la vigilancia y respuesta a nivel territorial. Cabe señalar que la no ejecución y deficiencia en el desarrollo de las funciones básicas de vigilancia y respuesta en salud pública por parte de las entidades territoriales, pone en riesgo no solo a la población de su jurisdicción sino la del País en general.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Municipal de Yopal tiene enmarcado como fines esenciales la de contribuir y mejorar la situación de salud de nuestra comunidad Yopaleña con la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en su ámbito territorial en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, enmarcadas igualmente dentro del Plan Decenal de Salud Pública desarrolladas a través de 8 dimensiones prioritarias (salud ambiental, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, vida saludable y condiciones no transmisibles, salud y ámbito laboral y 2 transversales (fortalecimiento de la autoridad sanitaria y gestión diferencial de las poblaciones vulnerables), cada dimensión a su vez desarrolla un componente transectorial y sectoriales que incorpora un conjunto de acciones (estrategias comunes y específicas), se hace conveniente y necesario contar con un recurso humano idóneo y con la experiencia requerida para el cargo, y de esta forma coadyuvar al cumplimiento de las metas de resultado y las metas de producto establecidas en el plan de desarrollo.

Estas tareas llevan a la necesidad de adelantar un liderazgo municipal, para que concurren tanto instituciones como comunidad sobre la implementación de acciones de prevención y promoción de salud, más cuando se evidencian niveles de alto riesgo.

Teniendo en cuenta el Proyecto: **Fortalecimiento en la gestión y promoción de la salud pública, con autoridad, Casanare Yopal, con código BPIN 2020-85001-0004**, el problema se orienta en la baja capacidad de respuesta frente al incremento de los factores de riesgo individuales y colectivos, asociados con la morbilidad y la mortalidad por eventos de interés en Salud Pública.

En el Plan de Desarrollo Municipal **"YOPAL CIUDAD SEGURA"** para el periodo de gobierno 2020 – 2023 del municipio de Yopal Casanare, para el sector salud se tiene el programa **"ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN EN SALUD CON AUTORIDAD"**, subprograma **"SALUD PUBLICA"**; encontramos las metas de Producto: Plan de cumplimiento estándares de condiciones entomológicas y epidemiológicas.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

El municipio de Yopal, se encuentra ubicado una altura promedio de 300 msnm, con condiciones de clima cálido-húmedo y temperatura promedio de 27°C; cuenta para el año 2020 con 177.688 habitantes, de los cuales el 89,86% (152.421) reside en el área urbana y el 10,14% (25.267) en el área rural, se encuentra conformado en su parte rural por 11 corregimientos (El Charte, Mata de Limón, La Chaparrera, El Morro, El Taladro, Punto Nuevo, Quebradaseca, Morichal, Tacarimena, Tilodirán, Alcaraván la Niata) y 96 veredas y la parte urbana está conforma por 7 comunas (Comuna I Ciro Reina, Comuna II Calixto Zambrano, Comuna III Clelia Riveros de Prieto, Comuna IV Ciudad Campiña, Comuna V Javier Manuel Vargas Granados, Comuna VI Ciudadela Llano Lindo, Comuna VII Juan Nepomuceno Moreno) y 104 barrios; esta distribución geo-política y su alta tasa de crecimiento poblacional en los últimos 30 años, donde creció en promedio 4,64% y entre el censo 2005 y el censo de 2018, con un crecimiento anualmente en promedio al 2,80%, (Datos Dane) mientras que el país creció al 0.91% promedio anual. Yopal tiene personas en pobreza y miseria, que viven en hacinamiento, con más de 2 personas por cuarto, que no tienen una vivienda adecuada (problemas de piso, paredes, cocina, techo, entre otros), que sus viviendas tienen servicios inadecuados (agua potable, energía, alcantarillado, entre otros), Aunado a esta situación social, sumado a la presencia de población venezolana que por su condición de desplazamiento y pobreza acrecienta los cordones de miseria y aumenta los problemas de violencia, delitos y pone en peligro los esfuerzos realizados en temas de salud, educación y bienestar de la población, dado que según cifras censo 2018 de la gestión del riesgo en el año 2019 habían cerca de 4.465 personas asentadas en el municipio de un total de 15.000 que transitan por el departamento. Por todo lo anterior Yopal presenta unas condiciones eco-epidemiológicas y socio-culturales que facilitan la presencia de vectores como *Aedes Aegypti* y *Aedes Albopictus* (transmisores de arbovirosis Urbanas) y *Rhodnius prolixus* y otras especies de Triatomíneos (transmisores de la Enfermedad de Chagas), que lo convierten en uno de los municipios endémicos para estos eventos en el país.

De acuerdo a la encuesta nacional de seroprevalencia y factores de riesgo realizada entre los años 1998 a 2000, el departamento de Casanare, es uno de los más afectados por esta enfermedad; como respuesta ante tan grave problemática en algunas zonas del país, el municipio se postuló para ser incluido dentro del proceso de Certificación de Interrupción intradomiciliar de *Trypanosoma cruzi* por *Rhodnius prolixus*, en donde el municipio de Yopal después de cumplir con un riguroso proceso de verificación internacional alcanzo dicho status en el año 2017, y superó la evaluación realizada en el año 2019; para el año 2017 se notificaron 192 casos; en el año 2018 se notificaron 33 casos, esto no quiere decir que los casos de Enfermedad de Chagas hayan disminuido sino que los lineamientos de vigilancia del Instituto Nacional de Salud cambió el grupo de población a notificar (menores de 18 años, gestantes y población indígena); pero los casos crónicos diagnosticados aunque no se notifiquen deben ser vigilados para garantizar la entrega de tratamiento por parte del Sistema de seguridad Social e investigados los contactos si comparten los factores de riesgo para adquirir la enfermedad. para el 2019, se notificaron 21 casos (3 menores de 18 años, 3 mayores de 18 años y 15 gestantes) pero los casos crónicos diagnosticados aunque no se notifiquen deben ser vigilados para garantizar la entrega de tratamiento por parte del Sistema de seguridad Social e investigados los contactos si comparten los factores de riesgo para adquirir la enfermedad casos y en lo que va corrido del primer semestre del 2020, se han presentado 24 casos, de los cuales el 50% corresponden a Chagas crónico y del 50% de los correspondientes a agudos la tercera parte se deben al primer brote de Chagas agudo por transmisión oral ocurrido en el municipio de Yopal.

Las enfermedades transmitidas por vectores pueden aumentar su impacto negativo en la salud pública, en relación con las situaciones derivadas de la actual emergencia ocasiona con el SAR-COV-2, que conllevaron a la declaratoria de Pandemia pro COVID-19.

La detección temprana de casos y la atención integral oportuna de las principales E.T.V. Para el municipio dengue y Chagas reduce los riesgos de complicación y mortalidad por esta causa, la co-circulación con COVID-19, representa un desafío para el personal sanitario. La falta de consulta ante sintomatología compatible por las enfermedades transmitidas por vectores debido al temor de la población de acudir a los servicios de salud puede generar un incremento en la presentación de complicaciones y muertes.

Sustentado en los anteriores argumentos se ve la necesidad imperativa de realizar acciones de prevención y control de vectores (intervenciones descritas en la Resolución 3280 de 2018) en el entorno hogar del área rural (área donde se presenta la transmisión de Enfermedad de Chagas); por lo tanto la Secretaría de Salud Municipal, necesita realizar

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

acciones con el fin de educar, caracterizar y evaluar los factores de riesgo para Enfermedad de Chagas de las viviendas del 100% de Veredas del municipio de Yopal, cumpliendo así los estándares establecidos por la Organización Panamericana de Salud para mantener las condiciones alcanzadas al momento de la certificación contra la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar del Trypanosoma cruzi.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la disponibilidad presupuestal, se considera pertinente, viable y oportuno adelantar el proceso para la contratación de una persona natural con Título de técnico en salud pública, técnico ambiental o técnico en gestión ambiental o afines, con experiencia general igual o superior a treinta y seis (36) meses, de los cuales deberá acreditar una experiencia específica o relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a veinticuatro (24) meses. La formación académica podrá estar sujeta a las equivalencias establecidas en el numeral 1 para los niveles técnico prevista en el artículo 2.2.2.5.1. del decreto 1083 de 2015, en donde se indica que el título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, se podrá homologar en razón de tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA TRANSMISIÓN VECTORIAL INTRADOMICILIARIA DEL TRIpanosoma CRUZY EN EL ENTORNO HOGAR, DE LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSO EN LAS VIVIENDAS DE LAS VEREDAS LA PORFIA, LA ARGELIA, LA DEFENSA, DEL CORREGIMIENTO DE MORICHAL Y EN EL ENTORNO EDUCATIVO Y COMUNITARIO DE LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MORICHAL Y DE EL CHARTE, COMO AGENTE CAUSAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, ENMARCADAS EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar al 100% de las viviendas y sus respectivos anexos, la caracterización para evaluar el riesgo de transmisión del Trypanosoma cruzi en el intradomicilio y peridomicilio, en las veredas La Porfía, La Argelia La Defensa, del corregimiento de MORICHAL del municipio de Yopal (Casanare), diligenciando el aplicativo (epicollect5 2020) y los formatos establecidos para tal fin por la coordinación del programa. Soporte del producto: Base de Datos depurada descargada del Epicollect 5; consolidado por vereda o centro poblado, listado de viviendas con responsable de vivienda; Concertación Inicial y Certificación firmada miembro junta de acción comunal.
2. Realizar al 100% de las veredas asignadas la actualización del censo de viviendas, a través de la actualización física del mapa y la Base de Datos por Vereda. Soporte del producto: Mapas por vereda y/o Centro Poblado respectivo y base de datos actualizada.
3. Realizar intervención química (aspersión residual) para el control del vector transmisor de la enfermedad de Chagas (según pertinencia). Soporte del producto: Informes de intervención química y física y registro fotográfico.
4. Realizar la recolección de los vectores encontrados (vivos o muertos) en el intra y peridomicilio (huevos, ninfas y adultos) y allegarlos en los medios adecuados (preservando la integridad de los mismos) al Laboratorio de entomología de la Secretaría de salud Departamental. Soporte del producto: Informes con código de ingreso al laboratorio.
5. Realizar charlas en el entorno hogar a los miembros y/o integrantes de las viviendas objeto de intervención en cuanto a los determinantes de la domiciliación del vector transmisor de la enfermedad de Chagas. Soporte del producto: Listados de Asistencia y registro fotográfico en medio físico y magnético.
6. Realizar mínimo dos (2) acciones de información y comunicación a través de charlas o talleres, que generen empoderamiento en las personas, familias y comunidad de las Veredas El Garzón, El Milagro, La Arenosa, La Argelia, La Defensa, La Mapora, La Porfía, La Unión, Picón y Yopitos del corregimiento de MORICHAL y la vereda la Guafilla del corregimiento de EL CHARTE; aumentando y potenciando sus capacidades en el desarrollo de estilos de vida saludables y condiciones que favorezcan la salud; con especial énfasis en las Enfermedades Transmitidas por Vectores, en el entorno educativo y/o comunitario. Soporte del producto: Listados de Asistencia y registro fotográfico en medio físico, magnético, material utilizado y tema.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

7. Realizar al 10% de las viviendas de las veredas El Garzón, El Milagro, La Unión y Picón ya caracterizadas del corregimiento de Morichal y La Guafilla del corregimiento de El Charte, mediante visitas de seguimiento, para evaluar la adherencia a las acciones de prevención de la enfermedad de Chagas o el control del vector transmisor de dicha enfermedad. Soporte del producto: Base de Datos depurada descargada del aplicativo epicollect 5; consolidado por vereda o centro poblado, listado de viviendas con responsable de vivienda.

8. Realizar acompañamiento a los casos por brotes y epidemias y demás eventos de interés en Salud Pública, Situaciones de demanda espontánea comunitaria y actividades extramurales programadas dentro del proceso de Salud. Soporte del producto: Registro fotográfico en medio físico y magnético.

9. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual en apoyo al proceso de Salud el municipio.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES Y VEINTE (20) DIAS

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN MUNICIPIO DE YOPAL

3.5. FORMA DE PAGO: El municipio de Yopal, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante dos (2) actas parciales por un valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M.CTE. (\$2.100.000), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$1.400.000), previa presentación de informe final de actividades y pago de seguridad social.

3.6. SUPERVISION Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Salud del municipio o a quien se designe.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Este análisis lo realiza la Secretaria de Salud del municipio de Yopal, con observancia del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio de Yopal, concerniente a realizar acciones de apoyo a la vigilancia epidemiológica al 100% de los eventos de interés en salud pública correspondientes a las enfermedades transmitidas por vectores y realizar las investigaciones de campo pertinentes de dichos eventos; igualmente el apoyo a los brotes o eventos de interés en salud pública que se lleguen a presentar en el municipio de Yopal, mediante la prestación de servicios una persona natural con Título de técnico en salud pública, técnico ambiental o técnico en gestión ambiental o afines, con experiencia general igual o superior a treinta y seis (36) meses, de los cuales deberá acreditar una experiencia específica o relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a veinticuatro (24) meses. La formación académica podrá estar sujeta a las equivalencias establecidas en el numeral 1 para los niveles técnico prevista en el artículo 2.2.2.5.1. del decreto 1083 de 2015, en donde se indica que el título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, se podrá homologar en razón de tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

ASPECTOS GENERALES:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

Económico: La Alcaldía Municipal ha establecido los valores correspondientes a los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, determinados de acuerdo al nivel académico, perfil a contratar, experiencia general y específica como se evidencia a continuación:

CONTRATOS SIMILARES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD RECIENTEMENTE

No. EP	No. Contrato	FECHA	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO	PLAZO AUTORIZADO	HONORARIOS MENSUAL	VALOR FINAL
1400	1001.84.857	29/08/2018	EMIRO ANTONIO DIAZ LOPEZ	9.655.608	REALIZAR INVESTIGACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA TRANSMITIDOS POR VECTORES EN LAS COMUNAS 1 Y 3 Y CORREGIMIENTOS DE EL MORRO Y PUNTO NUEVO, ENMARcado EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	3	\$ 2.100.000,00	\$ 6.300.000,00
668	239	12/02/2019	EMIRO ANTONIO DIAZ LOPEZ	9655608	REALIZAR APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL ÁREA URBANA COMUNA (VI) Y RURAL CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA, ENMARcado EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	6	\$ 2.100.000,00	\$ 12.600.000,00
668	307	27/02/2020	AROL AEBEY ROJAS DAZA	86063446	REALIZAR ACCIONES PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL AREA URBANA COMUNA IV Y RURAL CORREGIMIENTOS DE MATA DE LIMÓN Y LA NIATA ENMARcado EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	4	\$ 2.100.000,00	\$ 8.400.000,00

Técnico: Las acciones para realizar vigilancia y análisis del comportamiento de los eventos notificados por siviliga, de generan las enfermedades transmitidas por vectores. La EGI para ETV se debe implementar de acuerdo a los eventos de interés en salud pública que se presenten en el municipio; para Yopal las enfermedades transmitidas por vectores que se presentan en mayor proporción son: Arbovirosis Urbanas (Dengue, Chikungunya y Zika) y Enfermedad de Chagas, y en menor: Leishmaniasis, Malaria, Fiebre amarilla y nuevas arbovirosis, enmarcado en el proceso de salud pública en el municipio de Yopal.

Regulatorio: Como soporte de la idoneidad, se deberán acreditar certificaciones, inscripciones y/o registro, tarjetas profesionales, matriculas y demás documentación necesaria para el ejercicio de las profesiones de conformidad con la normatividad vigente según corresponda

ESTUDIO DE LA OFERTA

Por lo anterior la Secretaria de Salud requiere adelantar acciones de vigilancia en salud pública para: REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA TRANSMISIÓN VECTORIAL INTRADOMICILIARIA DEL TRIPANOSOMA CRUZY EN EL ENTORNO HOGAR, DE LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSO EN LAS VIVIENDAS DE LAS VEREDAS LA PORFIA, LA ARGELIA, LA DEFENSA, DEL CORREGIMIENTO DE MORICHAL Y EN EL ENTORNO EDUCATIVO Y COMUNITARIO DE LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MORICHAL Y DE EL CHARTE, COMO AGENTE CAUSAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, ENMARcada EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, teniendo en cuenta el plan de trabajo y cronogramas establecidos para este tipo de actividades; y para este tipo de contratos el municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	30

Condiciones de Idoneidad y experiencia.

Formación: -Título de: Técnico en salud pública, técnico ambiental o técnico en gestión ambiental o afines. La formación académica podrá estar sujeta a las equivalencias establecidas en el numeral 1 para los niveles técnico prevista en el artículo 2.2.2.5.1. del decreto 1083 de 2015, en donde se indica que el título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, se podrá homologar en razón de tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa

Experiencia: General igual o superior a Treinta y seis (36) meses de la cual deberá acreditar experiencia específica o relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a veinticuatro (24) meses.

Frecuencia con que la entidad contrata esta clase de servicios.

El municipio de manera efectiva debe realizar las actividades de vigilancia a los diferentes eventos de interés en salud pública que se presentan, relacionados con la salud pública en Municipio de Yopal

Características y Cumplimiento de contratos anteriores

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades que comprenden la misma.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio siempre ha contratado los servicios anteriormente mencionados, ante la falta evidente de personal idóneo y suficiente en la planta de personal de la alcaldía de Yopal, que atienda estas actividades

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.600.000)

La secretaría de salud del municipio de Yopal, realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2020, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida.

Así mismo se verificó el precio histórico manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país, para la contratación de actividades similares.

Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor mensual DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000), con un plazo de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS, para un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.600.000), para la contratación de una persona natural con Título de técnico en salud pública, técnico ambiental o técnico en gestión ambiental o afines, con experiencia general igual o superior a treinta y seis (36) meses, de los cuales deberá acreditar una experiencia específica o relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a veinticuatro (24) meses. La formación académica podrá estar sujeta a las equivalencias establecidas en el numeral 1 para los niveles técnico prevista en el artículo 2.2.2.5.1. del decreto 1083 de 2015, en donde se indica que el título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, se podrá homologar en razón de tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DÍA
		2020	09	30

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2019, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111620 descripción: Servicios Temporales de recursos humanos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

La normatividad que regula la modalidad de selección: Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, ordinal h) "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"; Decreto 1082 de 2015 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Decreto 137 de 2020 por el cual se adopta el Manual de contratación, supervisión e interventoría, acto que establece la Delegación de Funciones en materia contractual a los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, del Municipio de Yopal. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

El presente proceso se adelantará mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; para la contratación de una persona natural con Título de técnico en salud pública, técnico ambiental o técnico en gestión ambiental o afines, con experiencia general igual o superior a treinta y seis (36) meses, de los cuales deberá acreditar una experiencia específica o relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a veinticuatro (24) meses. La formación académica podrá estar sujeta a las equivalencias establecidas en el numeral 1 para los niveles técnico prevista en el artículo 2.2.2.5.1. del decreto 1083 de 2015, en donde se indica que el título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, se podrá homologar en razón de tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido y viceversa. Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación, procede la Secretaria de Salud Municipal a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la ejecución del objeto contractual así:

2	Especif Inter Ejecuc Operacional	1	Especif Intern Ejecució Operacion	Potencial incumplimiento a las actividades contratadas	Afectación del servicio contratado e inicio de proceso sancionatorio establecido en artículo 86 de la ley 1474	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabili	Impact	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici dad
1	Indebido manejo de información sensible y personal obtenida con ocasión de la ejecución del contrato.	1	Operación	Potencial incumplimiento a las actividades contratadas	Afectación del servicio contratado e inicio de proceso sancionatorio establecido en artículo 86 de la ley 1474	Contratista	Seguimiento de vigilancia y control por supervisor de contrato mensualmente	1	1	2	Bajo	si	Secretaria de Salud	Desde la fecha de Acta de Inicio	Presentación último Informe de actividades y visto bueno del supervisor	Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento o detallado de las obligaciones y solo una vez verificado puede aprobar la cuenta]	Para cada acta parcial a presentar
2	Uso de información sensible, privilegiada o personal que pueda generar afectación a terceros.	2	Inter														
3	Riesgo Bajo	3	Ejecución														
4	Contratista																
5	Procurar cláusulas o compromisos de confidencialidad respecto de la información sensible, personal o privilegiada obtenida.	5	Operación	Potencial incumplimiento a las actividades contratadas	Afectación del servicio contratado e inicio de proceso sancionatorio establecido en artículo 86 de la ley 1474	Contratista	Seguimiento de vigilancia y control por supervisor de contrato mensualmente	1	1	2	Bajo	si	Secretaria de Salud	Desde la fecha de Acta de Inicio	Presentación último Informe de actividades y visto bueno del supervisor	Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento o detallado de las obligaciones y solo una vez verificado puede aprobar la cuenta]	Para cada acta parcial a presentar
6	Atención de información recibida y revisada de parte del contratista donde se evidencia un adecuado tratamiento de la información.	6	Operación	Potencial incumplimiento a las actividades contratadas	Afectación del servicio contratado e inicio de proceso sancionatorio establecido en artículo 86 de la ley 1474	Contratista	Seguimiento de vigilancia y control por supervisor de contrato mensualmente	1	1	2	Bajo	si	Secretaria de Salud	Desde la fecha de Acta de Inicio	Presentación último Informe de actividades y visto bueno del supervisor	Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento o detallado de las obligaciones y solo una vez verificado puede aprobar la cuenta]	Para cada acta parcial a presentar

9. GARANTIAS A EXIGIR

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato hasta la terminación y 4 meses más; y se mantendrá vigente hasta su liquidación	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos N° 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila, actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaría de educación y cultura (02) y secretaría general- subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar este objeto

[Handwritten signature]

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2020-01964	AÑO	MES	DIA
		2020	09	30

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma:
 Nombre: **NIDIA YAMILE MALDONADO**
 Cargo: Profesional Contratada

REVISÓ:

Firma:
 Nombre: **JOHANA OCHOA CRUZ**
 Cargo: Profesional Contratada

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión)

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma:
 Nombre: **LUIS ERNESTO DUARTE GRANADOS**
 Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma:
 Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA**
 Cargo: Jefe Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma:
 Nombre: **DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON**
 Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 02

Aprobó:

Firma:
 Nombre: **MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA**
 Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:
 Nombre: **INGRID ZORAYA CRIOLLO FONSECA**
 Cargo: Secretaria de Salud